



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas
Código No.17-665-40-89-001
Carrera 3 No 3-33 Tel: 3223083049

SIGC

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho del señor Juez Proceso Ejecutivo, informándole que el apoderado judicial del BANCO W S.A, solicitó el emplazamiento de la parte demandada. Sírvase proveer.

San José Caldas, 23 de noviembre de 2020.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-106

Auto Sust. No. 547

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Ejecutivo promovido a través de apoderado judicial por el BANCO W S.A contra la señora YURY DANIELA ZAPATA ÁLVAREZ, no se accederá a la solicitud de emplazamiento solicitada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que revisado los datos enviados por la EPS ASMET SALUD y la oficina de SISBÉN, se evidencia que la dirección electrónica de la ejecutada es yurydani1712@gmail.com, y no yudydan1712@gmail.com.

En consecuencia y antes de determinar la procedencia del emplazamiento se deberá intentar la notificación establecida en el Decreto 806 de 2020 a la dirección de correo electrónica yurydani1712@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal San José – Caldas

CERTIFICO

Que la providencia que antecede se notificó en el ESTADO No. 90 de la presente fecha. San José: 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria